

REVISTA SELLOS Y MUCHO MÁS. Edición nº 49/2017-3**Bases legales del sorteo “5 TARJETAS REGALO”**

El Servicio Filatélico de Correos (en adelante SFC), realizará una promoción bajo la modalidad de sorteo, dirigido a personas físicas, mayores de edad, con residencia fiscal en el territorio nacional, que estén dados de alta con su nº de cliente, (ya sea como abonado o como cliente esporádico) en la base de datos del SFC y que cumplan los requisitos expresados en el apartado tercero de las presentes bases.

Primera.- Objetivo, plazo de participación y fecha de celebración del sorteo

El objetivo de esta promoción es preferentemente fidelizar al abonado filatélico mediante la oportunidad de participar en un sorteo obteniendo un beneficio cualitativo. Secundariamente, mejorar y actualizar la calidad de la información de la base de datos del SFC a fin de optimizar el diseño, definición y desarrollo de estrategias de marketing y ventas, el desarrollo de productos y servicios, la realización de campañas más personalizadas y efectivas, la obtención de un mayor conocimiento de las necesidades del cliente, y en líneas generales, mejorar los niveles de comunicación, alcanzando en la medida de lo posible, mayores niveles de excelencia en la gestión con el cliente.

Para ello se establece el método de inclusión de un cupón con retorno de información en la revista *Sellos y mucho más* con el objetivo de que sea debidamente cumplimentado por el cliente con los datos exigidos en el apartado 3 de las presentes bases y posteriormente devuelto vía postal al SFC, Vía Dublín, 7, 28042, Madrid, antes de la fecha límite de participación.

La fecha límite de participación y recepción de cupones en el SF es el **05.12.2017**.

Se seleccionarán 5 ganadores y 2 suplentes más en caso de rechazo al premio por parte de alguno de ellos.

La comunicación del premio al ganador se realizará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de finalización del sorteo, vía telefónica y vía web http://www.correos.es/ss/Satellite/site/pagina-filatelia/sidioma=es_ES.

Segunda.- Descripción del Premio

El premio consiste en 1 tarjeta regalo de El Corte Inglés valorada en 100 €

Se sortean 5 unidades para 5 abonados/clientes.

Una vez recibida en el domicilio, puede consultar las condiciones de utilización en la web de El Corte Inglés o en el teléfono de Atención al Cliente 901 12 21 22

Tercera.- Requisitos y mecánica de la promoción:

Los requisitos de participación, aparte de los mencionados en el apartado uno de estas bases, están sujetos en esencia a rellenar un cupón con los datos personales del interesado, cuyo nombre e imagen serán susceptibles de ser publicados en la web y revista corporativa del SFC y demás medios corporativos.

Tras la correcta cumplimentación del cupón, el interesado lo incluirá en un sobre franqueado a su cargo para posteriormente ser enviado vía postal al Departamento de Atención al Cliente del SFC, Vía Dublín, 7, 28042, Madrid.

Los requisitos (obligatorios) a cumplimentar son:

1. Nombre, apellidos, DNI/CIF.
2. Número de abonado y/o cliente esporádico.
3. Fecha de nacimiento.
4. Dirección completa /CP/localidad/provincia.
5. Teléfono/ móvil / e-mail.

Asimismo, solo serán admitidos un cupón por cada cliente y original de la revista, no siendo admisibles fotocopias del mismo ni en cualquier otra forma.

Cuarta.- Comunicación al premiado y formalización de la entrega

El SFC comunicará el premio al ganador del sorteo a través de los medios que disponga (teléfono, carta, e-mail, etc) dentro de los 15 siguientes a la finalización del sorteo y en el que formalizará el procedimiento a seguir.

El ganador dispondrá de un plazo de 48 horas desde la notificación de su condición de premiado para ponerse en contacto con el departamento de Atención al Cliente del SFC y manifestar por escrito la aceptación del premio.

En caso contrario, se entenderá que el ganador no está interesado y por ende el SFC designará como ganador al suplente seleccionado.

En caso de que este último también renuncie a su premio por cualquier circunstancia el sorteo quedará desierto.

En caso de que por cualquier circunstancia el SFC no pudiese otorgar al ganador su correspondiente premio en las fechas señaladas, el SFC podrá reservarse el derecho de aplazar y/o modificar el premio.

Quinta.- Cambio del premio y renuncia o imposibilidad de aceptación

Los premios del sorteo de la presente promoción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del ganador. Tampoco podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación a petición del ganador o cesión de terceros. Los premios son nominativos, no transferibles; son válidos para las participantes que, habiendo resultado ganadores, observen además todos los requisitos contenidos en las presentes Bases.

Una vez llegada la fecha de celebración del viaje, el ganador no pudiese disfrutar de su premio, se dará por concluida la promoción.

El SFC se reserva el derecho de modificar o cancelar la promoción por justa causa.

Sexta.- Utilización publicitaria del nombre del ganador

El SFC, en el momento de otorgar al ganador (o ganadores en su caso) su correspondiente premio, recabará su consentimiento expreso con la finalidad de promocionar el sorteo, con su nombre e imagen en la Revista *Sellos y mucho más* y en cualquier medio corporativo que se tercie.

Séptima.- Términos y condiciones de uso

1.- Promoción válida solo para abonados y clientes esporádicos del SFC y solo será permitido rellenar un cupón por persona/nº cliente. En caso de detectarse esta circunstancia, automáticamente ésta persona será eliminada de la promoción. Asimismo el cupón deberá ser el original no dándose por válido una fotocopia. En el momento de adquisición de los cofres por parte de Correos, si hubiese falta de existencias por parte del proveedor, Correos se reserva el derecho de adquirir otro tipo de cofre de con tenido y valor similar.

Correos no se responsabiliza de las circunstancias negativas que pudieran derivarse del evento, por lo que los afectados deberán dirigirse al fabricante y/o proveedor del producto.

2 - Esta oferta no puede ser utilizada en combinación con otras ofertas y/o promociones de Correos.

3- Promoción válida desde el momento de recepción de la revista correspondiente a este número hasta la fecha límite de recepción de cupones.

4.- Para participar en el sorteo, es imprescindible remitir el cupón relleno en su totalidad, independientemente que el SFC ya disponga en su BBDD la información requerida.

Posteriormente dicho cupón deberá ser enviado a la dirección señalada anteriormente antes de la fecha fin del sorteo.

5.- El periodo para interponer cualquier reclamación sobre la celebración del sorteo finaliza transcurridos 15 días desde la fecha límite de recepción de cupones.

6 - Estos términos y condiciones, y esta promoción, están sujetos a las Leyes Españolas y a la exclusiva jurisdicción de los Tribunales Españoles, en particular de la ciudad de Madrid.

7 - Cualquier persona que se beneficie de las ventajas de esta promoción lo hace aceptando en su totalidad los Términos y Condiciones expuestos.

Octava.- Protección de datos

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos incorporados de forma voluntaria en el cupón, pasarán a formar parte de un fichero titularidad de Correos, utilizados para el envío de información y/o publicidad sobre productos y servicios de nuestra empresa. La remisión del presente cupón respuesta cumplimentado, implica la autorización expresa para que Correos utilice sus datos con la finalidad antedicha.

Sus datos también podrán ser utilizados para enviar información y/o publicidad de las empresas del Grupo de Correos (Nexea S.A., Correos Telecom S.A. y Correos Express.) así como de otras empresas relacionadas con los sectores de telecomunicaciones, financiero, postal y publicitario.

Los participantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal mediante comunicación dirigida a la Subdirección de Filatelia de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, C/ Vía Dublín número 7, 28070 Madrid.

Novena.- Aceptación de las presentes bases

Por el hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan expresamente las presentes bases y el criterio de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de los mismos.

El SFC de la S.E. Correos y Telégrafos se reservan el derecho a modificar las presentes bases parcial o totalmente en cualquier momento.

El SFC de la S.E. Correos y Telégrafos S.A. queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes bases.